ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	JULIO DE 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**		
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P."		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE);** Impuestos incluidos.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Nombre**	**Valor**
	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:101-Honorarios UNIDAD EJECUTORA:01-Servicio de Acueducto CPC: 82221-Servicios de contabilidad FUENTE:01-REC PROPIOS	$7.400.000
	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:101-Honorários UNIDAD EJECUTORA:03-Servicio de Aseo CPC: 82221-Servicios de contabilidad FUENTE:01-REC PROPIOS	$3.600.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:01-Servicio de Acueducto V.C SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico CPC: 91199-Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	$4.000.000

		FUENTE: 40-CONVENIO INTERAD 008 2026 ESQUEMAS ORGANIZACIONALES	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Mediante el Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, construcción de infraestructura siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994; Al tenor literal, dispone:

> *"**ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública.** Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".*

Así las cosas, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, para el cumplimiento de su objeto social, se rigen por su Manual de Contratación Interno, sus estatutos sociales, la Ley 142 de 1994, el Código Civil y Comercial vigente en Colombia, así como por las normas que los

adicionen, deroguen o reglamenten, de conformidad con el marco normativo aplicable a las entidades que prestan servicios públicos.

En ese sentido, el artículo 269 de la **Constitución Política de Colombia** establece que:

> *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".*

De igual manera, el artículo 1° de la **Ley 87 de 1993** define el **Sistema de Control Interno** como:

> *"El conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen conforme con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."*

A su vez, el **artículo 6°** de la misma norma establece que:

> *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o del máximo directivo correspondiente.".*

Que, las Empresas Públicas de Baraya – EMPUBARAYA E.S.P. y el Municipio de Baraya suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 008 de 2026, cuyo objeto es ""AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS,ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA SEGUNDA FASE DE LA FORMULACIÓN,IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LAADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO".

En el marco del convenio, EMPUBARAYA E.S.P. asumió diversas obligaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos técnicos, administrativos y ambientales derivados de su ejecución, entre ellas realizar el seguimiento a la actividad **"Mantenimiento de medidores (25)"**, así como a la actividad **"Reducción y control de pérdidas comerciales (1%)"**, y elaborar los respectivos informes ejecutivos para ser presentados ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

Para garantizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones, resulta necesario contar con un profesional que ejerza funciones de asesoría en Control Interno, quien verificará el avance de las actividades desarrolladas por las áreas responsables, evaluará el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos, realizará seguimiento a la ejecución de los compromisos adquiridos en el convenio, identificará posibles riesgos o desviaciones y formulará recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

En este orden de ideas, EMPUBARAYA E.S.P. tiene la responsabilidad de implementar un sistema de control interno conforme a la ley, y para ello requiere adelantar los procedimientos necesarios que le permitan contar con personal idóneo y suficiente para cumplir este cometido; Contratación que trae consigo los siguientes beneficios:

CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE:

Permite a la entidad dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, y demás normas aplicables, asegurando la implementación, funcionamiento y evaluación periódica del Sistema de Control Interno como instrumento esencial para el ejercicio del buen gobierno y la administración pública.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

El acompañamiento técnico profesional permitirá establecer controles adecuados, identificar riesgos, formular recomendaciones y promover la mejora continua en los procesos administrativos, operativos y financieros. Esto se traduce en una mayor capacidad institucional para alcanzar sus fines misionales y optimizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Un sistema de control interno eficaz garantiza el seguimiento, evaluación y trazabilidad de las actuaciones institucionales, lo cual fortalece la transparencia y facilita la rendición de cuentas ante los entes de control, los órganos de vigilancia y la ciudadanía en general, consolidando así la confianza en la gestión pública.

Que, verificada en la planta de personal de la Empresa de Servicio Público de Baraya E.S.P, se evidencio que en este no existe cargo alguno que posea el perfil requerido, por ende, se deberá contratar los servicios requeridos.

Que, la empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para sufragar el valor del presente contrato, y la gerente se encuentran investidas de facultades para contratar.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que, para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA ESP", la forma de solventar la necesidad planteada será a través de la contratación de una persona natural (con conocimientos en el ejercicio de actividades relacionadas con el Sistema de Control Interno o

jurídica cuyo objeto social principal sea el asesoramiento en control interno; para lo cual deberá acreditar la formación profesional y acreditar experiencia relacionada en el ejercicio de los servicios a contratar.	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	N/A
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA:**	**SOLICITUD LIMITADA DE OFERTAS:**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES:**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:**
	X			
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. La modalidad de selección escogida es la de Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, el cual reza: *(...)* ***Artículo 19. Contratación directa:*** *Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa en la que consten las*			

	condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar. *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:* 1. *Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su suscripción (...)* Que, en lo que respecta a los procedimientos de selección para esta modalidad de contratación, se adelantara previa consignación escrita de su procedencia mediante la formulación de invitación escrita y directa a UN ÚNICO DESTINATARIO, tal como así lo indica la norma ibidem. Que, frente a la forma del contrato, el Acuerdo No. 002 de 2020, se establece que los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- deberán constar en documento escrito, en el que además de establecer los elementos esenciales del contrato, se incluyen las cláusulas a que haya lugar de conformidad con el presente Manual y la clase contrato de que se trate.
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P."

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	**REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA MÍNIMOS:** **PERSONA NATURAL:** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** El contratista deberá acreditar título profesional en ingeniería industrial, Finanzas y comercio, administración de empresas, economía, administración pública o en áreas afines al objeto contractual. • El contratista deberá acreditar certificación de aprobación de un curso de Auditor Interno **EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en el ejercicio de actividades relacionadas con el Sistema de Control Interno. La experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de cargos directivos, administrativos, de asesoría o profesionales cuyas funciones hayan comprendido actividades propias de control interno, seguimiento al cumplimiento. **PERSONA JURÍDICA:** **OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:** Su objeto social principal deberá contemplar la asesoría en control interno, consultoría general o actividades relacionadas con el objeto contractual. **EXPERIENCIA:** Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en la ejecución de contratos o actividades afines al objeto del presente proceso. La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones del contratista mediante la revisión de los documentos que deberán presentarse junto con la propuesta de prestación de servicios profesionales, de conformidad con los términos de referencia: ESTUDIOS PREVIOS CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP PROPUESTA FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACTUALIZADOS. **PERSONA JURÍDICA:** HOJA DE VIDA DE LA P.J. Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EXPEDIDA POR LA GERENCIA

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS). SE ACREDITA CON LIBRETA MILITAR, CERTIFICACIÓN PROVISIONAL O DECLARACIÓN JURAMENTADA EN TRÁMITE.
FOTOCOPIA DEL DIPLOMA (BACHILLER, TÉCNICO, TECNOLOGO,UNIVERSITARIO, ESPECIALIZACIÓN, ETC), CUANDO SE TRATE DE UNA OFERTA QUE DEBA SER AVALADA POR UNA PROFESIÓN ESPECÍFICA.
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA (CUANDO APLIQUE)
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON UN TÉRMINO MÁXIMO DE 30 DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SI APLICA)
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDAD
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS-VIGENCIA 30 DÍAS
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM-VIGENCIA 30 DÍAS
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL: VIGENCIA MÁXIMA DE 30 DÍAS. PARA PERSONAS JURÍDICAS, SE REQUIERE EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL: VIGENCIA MÁXIMA DE 30 DÍAS. PARA PERSONAS JURÍDICAS, SE REQUIERE EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) VIGENCIA MÁXIMA DE 30 DÍAS.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL: VIGENCIA MÁXIMA DE 30 DÍAS.
CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL (PERSONA NATURAL CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O APOYO A LA GESTIÓN)
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD, PENSIÓN Y/O PLANILLA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (NO MAYOR A 30 DÍAS)
PERSONA JURÍDICA: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL. SI LA FIRMA EL REVISOR FISCAL, ANEXAR TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA. VIGENCIA: NO MAYOR A 30 DÍAS.
DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA
PAZ Y SALVO DE EMPUBARAYA E.S.P.:PARA PERSONAS JURÍDICAS, SE REQUIERE EL PAZ Y SALVO TANTO DE LA PERSONA JURÍDICA COMO DE LA PERSONA NATURAL.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL: PARA PERSONAS JURÍDICAS, SE REQUIERE EL PAZ Y SALVO TANTO DE LA PERSONA JURÍDICA COMO DE LA PERSONA NATURAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir integralmente a la EMPRESA, con toda su capacidad técnica y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos. **2.** Presentar el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales. **3.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **4.** Presentar el respectivo informe de actividades realizadas. **5.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **6.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **7.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa. **8.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Ejecutar el objeto contractual en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad conforme a la propuesta que hace parte integral del texto de este contrato.
2) Realizar Seguimiento y Asesoría a los procesos administrativos adelantados por la entidad, conforme a la normatividad vigente y sus actualizaciones, elaborando por escrito las respectivas observaciones y/o recomendaciones.
3) Brindar Apoyo y asesoría en la evaluación de la gestión de la entidad, con el fin de asegurar que los planes y programas estén acordes a los lineamientos normativos y se estén ejecutando de acuerdo con los objetivos institucionales establecidos.
4) Realizar los informes pormenorizados cuatrimestrales sobre el estado de control interno MECI en los términos consagrados en la Ley 1474 de 2011.
5) Sugerir estrategias para fortalecer en todos los servidores de EMPUBARAYA ESP, la cultura de autocontrol y autogestión.
6) Realizar Auditorías Internas a efectos de realizar seguimiento a los planes de mejoramiento adoptados por la entidad, de acuerdo al plan anual de auditorías.
7) Realizar Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad
8) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida.
9) Propender por que se cumplan los objetivos, metas y políticas trazadas por la Empresa.
10) Garantizar la eficacia, moralidad, eficiencia y economía de todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
11) Garantizar la observancia de las leyes, reglamentos y directrices de gestión de la Empresa.
12) Asegurar que el entorno del Sistema de Control Interno disponga de mecanismos propios de verificación, evaluación y examen crítico que dé cuenta de la marcha y desarrollo del mismo, proponiendo ajustes y correctivos pertinentes.

13) Rendir los informes requeridos en cumplimiento del decreto 0612 de 2018, de manera oportuna y conforme a los lineamientos, formatos y plazos establecidos en la normatividad vigente.
14). Brindar apoyo en la recolección, organización y rendición de información respecto a la presentación de la cuenta consolidad de la contraloría departamental.
15. Recolectar, organizar y rendir información a los entes de control cuando sea solicitado
16) Realizar seguimiento y verificación documental al cumplimiento de la actividad "Mantenimiento de medidores (25)" prevista en el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), consolidar las evidencias correspondientes y elaborar el informe ejecutivo para su presentación ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.
17) Realizar seguimiento y verificación documental al cumplimiento de la meta "Reducción y control de pérdidas comerciales (1%)" prevista en el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), consolidar los soportes correspondientes y elaborar el informe ejecutivo para su presentación ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.
18) Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, el Gerente y que tengan relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; **c)** que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; **f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y **I)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES ;** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL.	**VIGENCIA**	SEIS (06) MESES MAS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE); Impuestos incluidos.**		
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la		

	empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
Orden de Prestación de Servicios No. 004 de 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P	Tres (03) meses	$5.400.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 032 de 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P.	CINCO (05) MES	$ 9.600.000
Contrato de Prestación de Servicios 046 de 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P."	CINCO (05) MES Y (26) DÍAS	$ 12.320.000

	Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme a lo aprobación de la junta directiva de la entidad, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	La Empresa Pública de Baraya EMPUBARAYA E.S.P. cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **CINCO (5) PAGOS** mensuales, iguales y vencidos, cada uno por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 M/CTE)**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, la acreditación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por la supervisión del contrato y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por el supervisor del contrato, así como los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales, según aplique. **Parágrafo 1**. El comprobante de pago de estampillas municipales no será requisito para la ejecución del contrato, pero sí constituirá requisito indispensable para efectuar el primer pago.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor contrato se imputará con cargo a los

	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Nombre**	**Valor**
		2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:101-Honorarios UNIDAD EJECUTORA:01-Servicio de Acueducto CPC: 82221-Servicios de contabilidad FUENTE:01-REC PROPIOS	$7.400.000
		2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:101-Honorários UNIDAD EJECUTORA:03-Servicio de Aseo CPC: 82221-Servicios de contabilidad FUENTE:01-REC PROPIOS	$3.600.000
		2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:01-Servicio de Acueducto V.C SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico CPC: 91199-Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	$4.000.000
	. Tal como se acredita en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600219 del 30-07-2026**			
SUPERVISIÓN:	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.			

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA	
		SI	NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato	Póliza de Seguros		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía	Póliza de Seguros		X

debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.			
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- determinará el valor de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Póliza de Seguros		X
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Póliza de Seguros		X

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%

No siendo otro el objeto de la presente.

Se suscribe;

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente EMPUBARAYA ESP

Elaborado	Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Paula A. Diaz Rodríguez	Nombre: Jessica Alexandra Medina T.	Nombre: Jessica Alexandra Medina T
Firma:	Firma:	Firma: